



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## ACUERDO No 01 DE 2016

17 MAR 2016

*"Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES "*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 440 de 2010 y por el parágrafo del artículo 6° del Acuerdo 199 de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Sala de Consulta y el Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto radicado bajo el número 1220 de fecha 11 de noviembre de 1999, señaló respecto a las competencias estatales para determinar el régimen salarial de los empleos públicos de las entidades descentralizadas del nivel territorial, que corresponde a las Juntas Directivas o Consejos Directivos fijar los emolumentos de los servidores públicos, con sujeción a lo que determine el estatuto de cada entidad y todo sin desconocer el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Qué el artículo 15 del Decreto 533 de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones", en cumplimiento de la Circular conjunta No. 02 de 2016, establece que "el incremento salarial en los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y las Empresas Sociales del Estado, deberá ser aprobado por sus respectivas Juntas o Consejos Directivos y asumido mediante acto administrativo emitido por el Gerente o Representante Legal y solo se requerirá para este efecto del concepto previo y favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital."



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## ACUERDO No 017 DE 2016

(17 MAR 2016)

*"Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES "*

Que mediante Circular Conjunta No. 02 emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital el 15 de enero de 2016, se imparten los lineamientos para que las Entidades Descentralizadas de orden Distrital, adopten los porcentajes de Incremento Salarial.

Que el incremento salarial para los empleados públicos se realizará dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de las entidades territoriales, que se encuentren señalados en el Decreto No. 225 de 2016, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
Directivo	\$ 11.724.035
Asesor	\$ 9.371.390
Profesional	\$ 6.546.669
Técnico	\$ 2.426.891
Asistencial	\$ 2.402.810

Que el 08 de marzo de 2016, la Responsable de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, certificó que existe saldo de apropiación presupuestal disponible para los rubros asociados a los aportes patronales de la nómina.

Que mediante oficio No 2016EE534 del 08 de marzo de 2016, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable para el incremento salarial del año 2016.

Que la observancia de los procesos y procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para su ejecución será responsabilidad y competencia del Instituto Distrital de las Artes IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## ACUERDO No 07 DE 2016

17 MAR 2016

"Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES "

Que en sesión del Consejo Directivo de la entidad llevada a cabo el día 17 de marzo de 2016, tal y como consta en el acta de la fecha se sometió a consideración y aprobación de los integrantes del mismo el proyecto de acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleos de la planta de personal del Instituto, siendo aprobado por unanimidad.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar a partir del 1º de enero de 2016 el incremento del 8,27% en la remuneración básica mensual para las distintas categorías de empleos públicos, así:

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN MENSUAL 2015	INCREMENTO	ASIGNACIÓN MENSUAL 2016
<b>5</b>	<b>DESPACHO DEL DIRECTOR</b>					
1	Director General	050	03	\$ 6.998.566	8,27%	\$ 7.577.348
2	Asesor	105	01	\$ 4.130.600	8,27%	\$ 4.472.201
1	Auxiliar Administrativo	407	02	\$ 1.208.104	8,27%	\$ 1.308.015
1	Conductor	480	01	\$ 1.124.423	8,27%	\$ 1.217.413
<b>10</b>	<b>NIVEL DIRECTIVO</b>					
2	Subdirector Técnico	068	02	\$ 4.673.880	8,27%	\$ 5.060.410
1	Subdirector	070	02	\$ 4.673.880	8,27%	\$ 5.060.410
7	Gerentes	039	01	\$ 4.130.600	8,27%	\$ 4.472.201
<b>2</b>	<b>NIVEL ASESOR</b>					
1	Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	02	\$ 4.673.880	8,27%	\$ 5.060.410
1	Jefe Oficina de Planeación	115	02	\$ 4.673.880	8,27%	\$ 5.060.410
<b>26</b>	<b>NIVEL PROFESIONAL</b>					
1	Tesorero General	201	02	\$ 2.658.051	8,27%	\$ 2.877.872



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**ACUERDO No 07 DE 2016**

(17 MAR 2016)

"Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES "

2	Profesional Especializado	222	03	\$ 3.360.542	8,27%	\$ 3.638.459
8	Profesional Especializado	222	02	\$ 2.658.051	8,27%	\$ 2.877.872
1	Almacenista	215	01	\$ 1.954.785	8,27%	\$ 2.116.446
16	Profesional Universitario	219	01	\$ 1.954.785	8,27%	\$ 2.116.446
1	<b>NIVEL TECNICO</b>					
1	Técnico Administrativo	367	01	\$ 1.582.595	8,27%	\$ 1.713.476
13	<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>					
1	Auxiliar Administrativo	407	03	\$ 1.582.595	8,27%	\$ 1.713.476
12	Auxiliar Administrativo	407	02	\$ 1.208.104	8,27%	\$ 1.308.015
1	Conductor	480	01	\$ 1.124.423	8,27%	\$ 1.217.413
60	<b>TOTAL DE CARGOS</b>					

**Empleos Temporales**

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN MENSUAL 2015	INCREMENTO	ASIGNACIÓN MENSUAL 2016
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>						
17	Profesional Especializado	222	02	\$ 2.658.051	8,27%	\$ 2.877.872
45	Profesional Universitario	219	01	\$ 1.954.785	8,27%	\$ 2.116.446
<b>NIVEL TECNICO</b>						
26	Técnico Administrativo	367	01	\$ 1.582.595	8,27%	\$ 1.713.476
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>						
27	Auxiliar Administrativo	407	02	\$ 1.208.104	8,27%	\$ 1.308.015
115	<b>TOTAL CARGOS</b>					

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A los empleados públicos del Instituto Distrital de las Artes IDARTES a quienes se les aplica el presente acuerdo, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte en los términos que se decretó para los servidores públicos y los trabajadores particulares, mediante el Decreto 2553 de 2015, y el subsidio de alimentación se reconocerá de conformidad con lo establecido por el gobierno nacional para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden Nacional en el Decreto 225 de 2016.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO No 01 DE 2016

17 MAR 2016

"Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES "

**PARAGRAFO:** No se tiene derecho a este tipo de auxilio y subsidio cuando el empleado disfrute vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad le suministre directamente el servicio.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero 1o de enero del año dos mil dieciséis (2016).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de MARZO del año 2016

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO  
Presidente del Consejo Directivo

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO  
Secretaria del Consejo Directivo,